



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



0333

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2009-MDP

Pacasmayo, 03 de agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2009-CAH-MDP-ADS009, la Comisión Especial ad hoc de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, hace llegar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009-MDP, para ejecución de la obra "Construcción de la red de desagüe de la calle Tacna, calle Arequipa y calle Alamiro Calderón, entre la calle Dos de Mayo y calle Independencia".

Que, las Bases a que se refiere el considerando precedente se encuentran constituidas en los documentos donde se observan los aspectos administrativos, y que contienen igualmente los aspectos comunes y especiales del proceso de selección, y dentro de estas últimas contiene las generalidades, límites mínimos y máximos del valor referencial, cronograma, los demás requerimientos técnicos mínimos, factores de evaluación y los demás requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificados transitoriamente por D.U. N° 078-2009; y que conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del artículo 35° del segundo de los dispositivos citados, y de aplicación supletoria, debe ser aprobada por el Titular de la entidad.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES elaboradas por el Comité Ad hoc de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para ejecución de la obra "Construcción de la red de desagüe de la calle Tacna, calle Arequipa y calle Alamiro Calderón, entre la calle Dos de Mayo y calle Independencia", en la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009-MDP.

Artículo 2°.- Hágase saber a la Comisión Especial Ad hoc de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el contenido de la presente Resolución, para los fines a que se contrae el D. U. N° 078-2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Antonio Leganjos
ANTONIO LEGANJOS